



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 640
SANTA FE, 28 NOV 2018

VISTO:

El expediente N° 00602-0031352-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA - VILLA GUILLERMINA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - PROVINCIA DE SANTA FE"**, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 631/18 MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fojas 3/6);

Que por Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 (foja 1), la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas, comunica a los posibles oferentes que se han modificado los artículos 7 y 15 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones;

Que a foja 2 obra el Visto Bueno de la Secretaría de Obras Públicas;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA - VILLA**

A



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Obras Públicas

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

GUILLERMINA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - PROVINCIA DE SANTA FE", emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. PEDRO JUAN MORINI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director Gral. de Despacho
M.O.P.

MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS
DIPAI

F. Miguenz 180 - 2º, 3º y 4º Piso -
Puerto de Santa Fe - Santa Fe - La
Capital
Mail: dipai-mop@santafe.gov.ar

Tel. (342 -
4547990/92/94/95/96)


SANTAFE



Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018.

Licitación Pública de la Obra:

“REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA - VILLA GUILLERMINA - DPTO GENERAL OBLIGADO - PROVINCIA DE SANTA FE”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (SIN CONSULTA)

Se comunica a los Señores Oferentes, que se han producido las siguientes modificaciones a los Artículos que se detallan a continuación:

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **180 (ciento ochenta)** días calendarios.-

ARTICULO N° 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

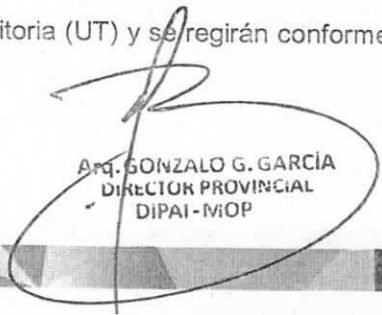
Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección **OBRAS DE ARQUITECTURA** del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 20.931.600,92 (Pesos Veinte millones novecientos treinta y un mil seiscientos con 92/100).**

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe **\$ 10.465.800,46 (Pesos Diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos con 46/100).**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.


Arq. GONZALO G. GARCIA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIPAI-MOP